



Secretaría de Movilidad
Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 116

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 19 de mayo de 2022.

VISTO

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 10.031 y sus modificatorias, las que facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a aumentar la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año respetando lo estipulado en el Estudio de Costos elaborado por el Ente de la Movilidad de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que, desde el mes de Marzo del 2020 hasta el presente nos encontramos en un contexto de pandemia por el COVID-19 con la consecuente afectación en la normal prestación del servicio, situación que produjo fuerte impacto en las principales variables que conforman el costo del servicio,

Que, la metodología para la determinación del costo del TUP establecida en la Ordenanza N° 7.802, prevé la incorporación de los últimos doce meses de kilómetros y pasajeros como criterio de trabajo para las variables operativas.

Que, no obstante la recuperación operada en la demanda a medida que fueron habilitándose actividades aún no se han alcanzado los niveles previos a la pandemia.

Que, el cálculo del costo correspondientes al mes de Abril del 2022 se enmarcan en el proceso de Adecuación del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros y evidencia una disminución del 46,54% de pasajeros equivalentes y del 23,82% de kilómetros recorridos en comparación a los valores correspondientes al mes de Febrero del 2020.

Que, corresponde destacar que se han recabado de los principales proveedores los precios actualizados de los principales insumos y se han contemplado los salarios vigentes del sector según escalas de UTA Seccional Rosario en la modalidad vigente.

Que, en materia de combustible y como producto de la crisis mundial, para el mes de Abril 2022 el rubro sufrió un aumento de un 27% con respecto a Febrero 2022, acumulando un aumento del 50% con respecto a Diciembre 2021.

Que, el Ente de la Movilidad elevó los estudios de costos correspondientes al mes de Abril 2022, dando como resultado un costo por pasajero de \$ **105,5839**.

Que, la Dirección General de Estadísticas informó la variación trimestral promedio del Índice Salarial publicado por el INDEC, en el que surge un incremento del 14,91% para el mes de Marzo 2022 respecto del mes de Diciembre 2021.

Que, la tarifa actualizada conforme el índice citado asciende a **\$68,20**.

Que, el artículo 3º de la Ordenanza Nº 10.031 y sus modificatorias, faculta al poder Ejecutivo Municipal a efectuar una actualización adicional cuando, una vez actualizada la tarifa de acuerdo a los criterios establecidos en los Artículos 1º y 2º, se constatará una diferencia superior al 15% entre esta tarifa actualizada y el estudio de costos, permitiendo una actualización adicional de modo tal que reduzca esta tarifa hasta el 10% del mismo.

Que, por lo expuesto, siendo necesario proveer sobre particular, en uso de sus atribuciones.

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1º FIJAR a partir de las 00 horas del 23 de Mayo de 2022, el cuadro tarifario del servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$69,50.- (pesos sesenta y nueve con cincuenta centavos) para la tarifa "Básica por Hora" a abonarse mediante sistema prepago.
- b) \$59,88.- (pesos cincuenta y nueve con ochenta y ocho centavos) el valor tarifario denominado "Tarjeta Laboral o de uso Frecuente" a abonarse mediante sistema prepago de 40 a 79 viajes en el término de un mes.
- c) \$56,52.- (pesos cincuenta y seis con cincuenta y dos centavos) el valor tarifario denominado "Tarjeta Laboral o de Uso Frecuente", a abonarse mediante sistema prepago de 80 viajes o más, en el término de un mes.
- d) \$34,75.- (pesos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos) el valor tarifario único a abonarse mediante sistema prepago para los estudiantes que gozan de las "Franquicias Estudiantiles" según las Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º INSERTAR por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Secretaría de Movilidad y publicar en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.

Lic. NERINA MANGANELLI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Por delegación Decreto Nro. 1201/21